MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE LICENCIAS, HARDWARE Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

Código PRINEX: ME-002 (9984-9958)
Código Expte. Contratación: 2024/000468
CPV: 48710000-8 Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación, 72267000-4 - Servicios de mantenimiento y reparación de software

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Naturaleza y objeto del contrato.
El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El objeto del presente contrato es el suministro de los componentes hardware y software necesarios para la actualización y el mantenimiento del software de copias de seguridad implantado en la Agencia que incluye:

- Suministro de elementos hardware y licencias software
 - Licencia Data Protector Premium 1 TB SW E-LTU (SP-AN545) para 35TB
 - Suministro HP StoreOnce VSA con capacidad para 100TB y capacidad de deduplicación y cifrado
- Servicios de instalación y configuración de todos los elementos
- Soporte y mantenimiento por 36 meses de todos los productos objeto de suministro

2. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en artículo 16 de la LCSP la tipología será la de un contrato de **suministros**, es decir, aquellos cuyo objeto es la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

3. Necesidad e idoneidad de la contratación.
De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)….:

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		25/04/2024 07:58:24	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Envu6m5jTSLe291l509Pe589	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

La infraestructura tecnológica de la Agencia cuenta en sus sistemas de información con numerosos servicios que dan soporte a la gestión de la misma entre los que se encuentran sus servicios esenciales que no deben sufrir interrupciones en su funcionamiento diario.

La normativa vigente en materia de seguridad TIC, y en concreto el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecen la necesidad de mantener mecanismos de copia de seguridad que garanticen la disponibilidad de la información. En concreto, el artículo 26. *Continuidad de la actividad* del Capítulo III. *Política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad*. Establece que "*Los sistemas dispondrán de copias de seguridad y se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de pérdida de los medios habituales.*".

De la misma forma, el anexo II de Medidas de seguridad del ENS establece medidas de protección específicamente relacionadas con las copias de seguridad, como la medida [mp.info.6] en la que se indica que: "*Se realizarán copias de seguridad que permitan recuperar datos perdidos, accidental o intencionadamente. La periodicidad y los plazos de retención de estas copias de seguridad se determinarán en la normativa interna de la organización relativa a copias de seguridad.*" así como en el refuerzo R3 [op.exp.3.r3.1] en el que se indica que "*Se realizarán copias de seguridad de la configuración del sistema de forma que sea posible reconstruirlo en parte o en su totalidad tras un incidente.*"

Para dar cumplimiento a esta necesidad, la Agencia dispone desde hace varios años de un sistema de copias de respaldo y restauración basado en componentes del fabricante Hewlett Packard y en el software de backup centralizado Data Protector con el que realiza copias de seguridad de su infraestructura de servidores y almacenamiento centralizada en su CPD principal (ficheros y carpetas de red, bases de datos, servidores físicos y virtuales).

Dichos elementos requieren de la adecuada actualización para poder garantizar la compatibilidad con las nuevas versiones que los distintos fabricantes publican de los sistemas respaldados (sistemas de virtualización, sistemas operativos de servidor y el resto del software de terceros instalado). Por otra parte es necesario actualizar la capacidad de los elementos hardware sobre los que se realiza la copia online para adaptarse a los crecimientos naturales de los volúmenes de información protegidos de forma que no haya incidencias en el cumplimiento de los periodos de retención establecidos en la política aplicada.

La necesidad por tanto de realizar esta actualización se justifica por los siguientes motivos:

- Las nuevas versiones de producto software de copia de seguridad solucionan errores y proporcionan a la Agencia las nuevas funcionalidades que desarrolla el fabricante y que facilitan la gestión y por tanto la garantía de disponibilidad de los sistemas. Entre estas funcionalidades incorporadas en la última versión del producto se encuentran las relativas a la implementación de doble factor de autenticación (2FA) y medidas específicas de detección de ataques de tipo Ransomware.
- Los parches de seguridad son necesarios para conseguir un adecuado nivel de seguridad. Así lo indica el Esquema Nacional de Seguridad en su anexo II en el que establece la medida [op.exp.4.1] que indica que "*Se atenderá a las especificaciones de los fabricantes en lo relativo a instalación y mantenimiento de los sistemas, lo que incluirá un seguimiento continuo de los anuncios de defectos.*"

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		25/04/2024 07:58:24	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Envu6m5jTSLe291l509Pe589	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El soporte especializado telefónico y web asociado a las licencias es necesario para poder acometer la resolución de los posibles problemas que puedan aparecer derivados del uso de los productos que componente la solución de backup.
- La capacidad del sistema de backup debe adecuarse a los requerimientos en el alcance de los sistemas respaldados así como en los periodos de retención que permitan proteger de forma adecuada la información en función de la valoración de los activos de la Agencia.
- No abordar la adecuada actualización de este sistema de copias dificultaría no sólo la gestión de los mecanismos de protección de respaldo sino que además compromete el plan de actualización de los sistemas operativos de los servidores que ejecutan los sistemas y servicios TIC de la Agencia.

El alcance de los trabajos se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta a esta Memoria.

4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes *(utilícense los supuestos que procedan).*

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, queda justificada la no división en lotes del presente contrato por razones técnicas ya que el objeto de la contratación, es el suministro de los componentes hardware y software necesarios para la actualización y el mantenimiento del software de copias de seguridad implantado en la Agencia, y cuya división en lotes imposibilitaría su correcta ejecución si ésta fuera ejecutada por más de un contratista.

5. Tramitación y procedimiento de licitación.

La presente licitación y su adjudicación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto** con varios criterios de adjudicación previstos en los artículos 156 y ss. de la LCSP, siendo su tramitación ordinaria.

6. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, se prevé un plazo de duración de 36 meses. No se prevén prórrogas.

El plazo previsto de entrega del suministro es de 60 días naturales desde la notificación de la adjudicación del suministro.

El suministro se realizará en el centro de procesos de datos principal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sito en las instalaciones del Centro Informático Científico de Andalucía (CICA) en Sevilla.

El plazo de garantía será de 36 meses a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (151.241,06 €), IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL UNO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (183.001,68 €).

El presupuesto desglosado en costes es el siguiente:

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		25/04/2024 07:58:24	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Envu6m5jTSLe291l509Pe589	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COSTES DIRECTOS	IMPORTE €
Costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato	114.943,20 €

COSTES INDIRECTOS	IMPORTE €
Coste indirectos y gastos generales (17%)	25.710,98 €
Beneficio industrial (7%)	10.586,87 €
Importe Total (IVA exc)	**151.241,06 €**
Total IVA (21%)	31.760,62 €
Importe Total (IVA incluido)	**183.001,68 €**

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (151.241,06 €), IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado es a tanto alzado

8. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código ME-002 (9984-9958)

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

	% de reparto	2024	2025	2026	TOTAL
9023.01.20.270	100,00%	122.725,17 €	13.742,59 €	14.773,29 €	151.241,06 €
Total IVA exc.	**(IVA exc)**	**122.725,17 €**	**13.742,59 €**	**14.773,29 €**	**151.241,06 €**
IVA 21%		25.772,29 €	2.885,94 €	3.102,39 €	31.760,62 €
Total IVA inc.	**(IVA inc)**	**148.497,46 €**	**16.628,54 €**	**17.875,68 €**	**183.001,68 €**

9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Director General de AVRA de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de AVRA.

10. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

Alternativamente a la clasificación, la solvencia económica y financiera y técnica y profesional se acreditará, de conformidad con los artículos 87 y 90 de la LCSP por los medios que se señalan a continuación:

- **Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario.**
 - **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		25/04/2024 07:58:24	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Envu6m5jTSLe291l509Pe589	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 226.861 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 30.248,21 euros.
 Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Criterios de solvencia técnica o profesional**

 - **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
 Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

 - El licitador deberá estar **acreditado por cada fabricante** para el suministro y configuración de los elementos ofertados. Para ello deberá aportar certificado emitido por cada fabricante en el que se indique de forma clara la relación, el nivel o programa en el que se encuentra y la especialización en la solución ofertada.

11. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c), los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica

La máxima puntuación (84 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		25/04/2024 07:58:24	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Envu6m5jTSLe291l509Pe589	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejora de la capacidad en TB del sistema de Backup

La máxima puntuación (6 puntos) la obtendrá la oferta que incluya una licencia del sistema de backup (Licencia Data Protector Premium 1 TB SW) con cobertura para 38TB, es decir, 3 TB adicionales a los 35TB mínimos requeridos. La mínima puntuación la obtendrá la propuesta que incluya licencia para los 35TB mínimos requeridos. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (Of - CMin)}{(CMax - CMin)}$$

siendo,
CMin= Capacidad mínima requerida para la licencia del sistema de backup (35TB)
Cmax= Capacidad máxima ofertable para la licencia del sistema de backup (38TB)
Max= Puntuación máxima de este criterio
Of= Capacidad total ofertada del sistema de Backup (en TB)

3. Mejora sobre la configuración del sistema
Se valorará que el licitador incorpore en su plan de trabajo la configuración del subsistema de copia online actual (basado en Librería virtual HPE StoreOnce 5100) como un espacio de tercera copia para disponer de una estrategia de respaldo 3 2 1.

Para ello el licitador deberá trasladar dicho componente al centro de proceso de datos secundario de AVRA en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia, en c/Pablo Picasso, ponerlo en marcha y configurar el sistema para que almacene copias de seguridad en función de la política de la Agencia.

La Agencia proporcionará el espacio en armario rack, suministro electrico, puerto libre en electrónica LAN, visibilidad WAN con el sistema de copia en el CPD principal necesarios para que el adjudicatario pueda realizar la instalación y configuración del equipo en destino así como su incorporación a DataProtector y la programación de la política a implementar en el sistema para la aplicación de la mencionada estrategia 3 2 1.

Se asignará la máxima puntuación para este criterio (10 puntos) a la oferta que incluya estos trabajos y la mínima (0 puntos) a la que no.

12. Condiciones especiales de ejecución.
Dado el importe de contratación, su objeto y requisitos técnicos, y una vez analizada la aplicabilidad de las cláusulas recogidas en la Guía de cláusulas sociales y ambientales en la Contratación de la Junta

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		25/04/2024 07:58:24	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Envu6m5jTSLe291l509Pe589	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Andalucía, se propone como única condición especial de ejecución la cláusula de **TRANSPARENCIA FISCAL**: «La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

13. Innecesaria fiscalización previa del expediente *(en su caso, y sólo para los Servicios Centrales).*

Se someterán a fiscalización previa de la autorización del gasto los expedientes de gasto que requieran autorización previa del Consejo de Gobierno. Según el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que, para el ejercicio de 2021, "se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €)...".

A la vista de lo anterior, este expediente no se somete a fiscalización previa ya que no precisa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 06 de abril de 2021, publicada en BOJA de 14 de abril de 2021, y por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero. (indicar éste párrafo siempre que no exceda la cuantía establecida para el ejercicio correspondiente).

14. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación *(en su caso).*

De conformidad con la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de la Agencia Digital de Andalucía, sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 23 de Octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se remite este expediente a la Agencia Digital de Andalucía al objeto de que ésta emita el preceptivo informe vinculante, con fecha 5 de abril de 2024.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE SISTEMAS	LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fernando Pujol Conejo	M.ª Dolores De Pablo-Blanco Oliden

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		25/04/2024 07:58:24	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Envu6m5jTSLe291l509Pe589	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	